



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 JUN 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1 3 2 1 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.165, de fecha 08 de julio de 2014, que ordena instruir Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener la funcionaria María Eugenia Rojas Ortega respecto a los hechos consignados en el oficio N° 9.805, de fecha 17 de Junio de 2014, en el que se informan los malos tratos en la atención de la Municipalidad de Concón, por la funcionaria de la Dirección de Tránsito y Operaciones.

2.- Los antecedentes documentales y las declaraciones indagatorias y testimoniales acumuladas en el curso del presente proceso disciplinario.

3.- La resolución de Fiscalía, de fecha 05 de Mayo de 2015, que rola a fojas 27, por medio de la cual se cierra la etapa indagatoria del presente proceso disciplinario.

4.- La Vista Fiscal, de fecha 01 de Junio de 2015, que rola a fs. 28 y siguientes, en que se analiza en forma detallada los antecedentes que obran en el proceso y se resuelve proponer el sobreseimiento.

5.- La providencia alcaldicia estampada en el documento citado en el visto anterior donde se resuelve acoger lo propuesto por el Fiscal Instructor.

6.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes y aplicables en la especie.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el presente proceso disciplinario se procedió a la investigación de los hechos consignados en el Oficio N° 9.805, de fecha 17 de junio de 2014, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Control Externo, en el cual se informa sobre un reclamo efectuado por el señor Sergio Roldán Ponce, en el cual denuncia malos tratos en la atención de público por parte de la funcionaria de la I. Municipalidad de Concón, señor María Eugenia Rojas Ortega, solicitando también la revisión de cartas de reclamos o correos electrónicos dirigidos al alcalde por esta situación.

2.- Que, en virtud de los antecedentes documentales y declaraciones que constan en el presente expediente sumarial, se analizó por parte del Fiscal designado para esos efectos, cada la materia señalada en el considerando anterior, a fin de verificar la existencia de responsabilidad administrativa de doña María Eugenia Rojas Ortega y que ameritara una sanción

disciplinaria, o por otro lado, si resultaba exculpada de las posibles faltas administrativas.

3.- Que, a fs. 26, a través de mail de fecha 05 de mayo de 2015, emitido por la señorita Ximena Roldán señala que su padre ha decidido no continuar con la denuncia efectuada en contra de la señora Rojas, debido a que el año 2014 le llegó una carta confirmando que la denunciada estaba siendo objeto de un proceso sumarial y que tendría una amonestación, por lo cual, el espera que con eso la señora Rojas pueda cambiar su actitud hacia los contribuyentes.

4.- Que, en virtud de los antecedentes acumulados durante el transcurso de la investigación, y por la razón estipulada en el considerando tercero, es que se acogerá la proposición del Fiscal Instructor respecto al término del presente proceso disciplinario, a través, del sobreseimiento del sumario administrativo.

DECRETO:

1.- **SOBRESÉASE**, el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.165, de fecha 08 de Julio del año 2014, incoado en contra de la funcionaria doña María Eugenia Rojas Ortega, por no haberse determinado responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

2.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio a doña María Eugenia Rojas Ortega, personalmente o por medio de carta certificada dirigida al domicilio que tiene consignado en el Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA GUANÁ ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Expediente sumarial.
5. Destinataria.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Obligado	Observado	Revisado